

SOCIEDAD OFTALMOLOGICA
MFJ & PS S.A.S.

Teléfonos: 315 4461077
Correo: Sociedadoftalmologicamfj@hotmail.com
Bogotá-Colombia

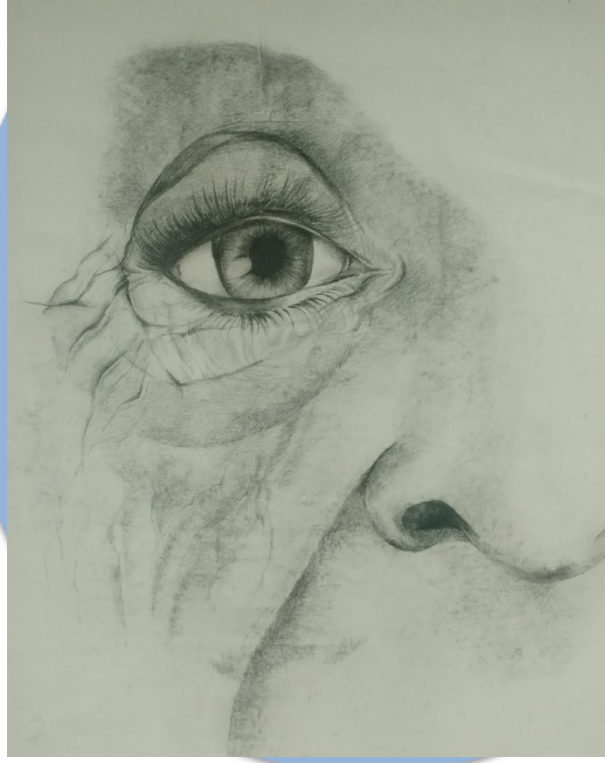
PROPUESTA.

SOCIEDAD OFTALMOLÓGICA
MFJ & PS S.A.S.

DOCTOR:
SAUL PARRA
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ
Cundinamarca.

Yo, Manuel Fernando Jiménez Hoyos, identificado con cedula de ciudadanía No. 79157475 de Bogotá actuando en nombre en representación de la SOCIEDAD OFTALMOLOGICA MFJ & PS S.A.S, creada el 18 de enero de 2006 con NIT 900065662-1, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio, domiciliada en la ciudad de Bogotá.

Por medio de la presente quiero dar a conocer a usted nuestra propuesta para la prestación integral del servicio de oftalmología en el campo de consulta, cirugías de alta, mediana complejidad, exámenes diagnósticos y procedimientos terapéuticos.



QUIENES SOMOS:

La Sociedad Oftalmológica MFJ & PS S.A.S, es una organización constituida en el 2006, cuyo objeto social es la prestación de los servicios integrales especializados en el área de oftalmología, en lo relativo a la prevención, diagnóstico, tratamiento médico quirúrgico y rehabilitación.

Contamos con más de 17 años de experiencia en la atención especializada, brindando la mejor tecnología y profesionalismo a nuestros USUARIOS, y al Sistema de aseguramiento en el país.

EXPERIENCIA:

Hemos brindado nuestros servicios en las siguientes instituciones del país:

- Hospital Barbosa - Boyacá
- Hospital Chiquinquira – Boyacá.
- Hospital San Antonio – Soata – Boyacá.
- Hospital De Guateque – Boyacá.
- Hospital De Barbosa – Santander.
- Hospital De Velez - Santander.
- Hospital De La Vega.
- Hospital De Sasaima.
- Hospital De Guaduas.
- Hospital De Gacheta.
- Hospital De Viota.
- Hospital De Mesitas Del Colegio.
- Hospital De Arbeláez.
- Hospital De Fusagasugá.
- Hospital De Girardot.
- Hospital De Facatativá.
- Hospital De Villeta.
- Hospital De Fomeque Cundinamarca.
- Hospital De Melgar- Tolima.
- Hospital Dolores Espinal Tolima.
- Hospital Cunday – Tolima
- Hospital Centro Oriente - Bogotá.
- Hospital De Usaquén – Bogotá.
- FFMM Escuela José María Córdoba – Bogotá.
- FFMM Tolemaida - Cundinamarca
- Hospital De Santa Clara - Bogotá.
- Hospital Tunal - Bogotá.
- Subred Integrada de servicios de Salud Norte (Hospital Simón Bolívar, Hospital Engativá, Hospital de Chapinero, Hospital de Suba).
- Consultorio Particular – Bogotá.
- Hospital María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca.
- Hospital San Antonio de Arbeláez – Cundinamarca.
- Hospital San Rafael de Cáqueza – Cundinamarca
- Hospital Pedro León Alvares Diaz. – La mesa cund.

NUESTROS VALORES:

Los valores de la sociedad oftalmológica están definidos como reglas que rigen nuestro pensar, comportamiento y conducta, orientando la acción de todos los colaboradores y de la comunidad benefactora y estos son:

✓ ***SENTIDO DE PERTENENCIA*:** Asumimos como propio el trabajo de la Sociedad Oftalmológica.

✓ ***RESPETO:*** Reconocemos y toleramos las creencias, actuaciones, sentimientos y motivos de las personas.

✓ ***HONESTIDAD:*** Actuamos coherentemente con nuestro valores y principios.

✓ ***RESPONSABILIDAD:*** Hacemos lo que debemos según lo establecido.

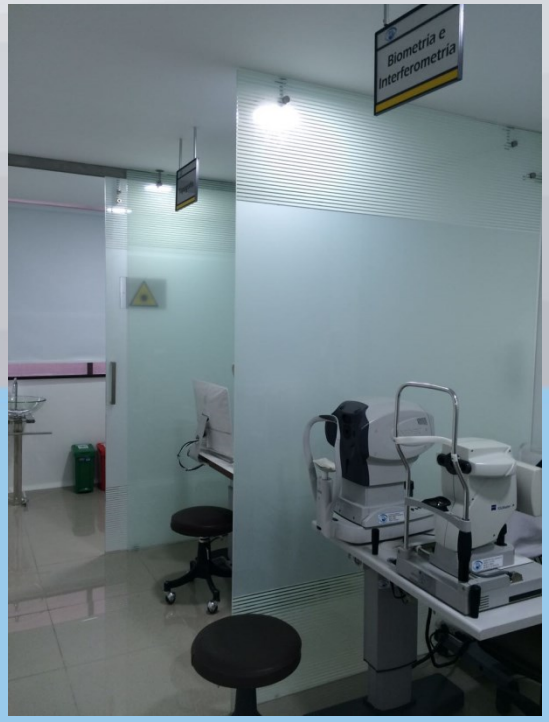
EQUIPOS MÉDICOS.

La SOCIEDAD OFTALMOLÓGICA MFJ & PS S.A.S. cuenta con todos los equipos e instrumental idóneo de mediana y alta complejidad que permitirá la ejecución y continuidad del funcionamiento de un servicio optimo dentro de su institución.

Para garantizar el funcionamiento adecuado y cumpliendo las directrices impartidas por entidades estatales, todos los equipos médicos cuentan con sus hojas de vida y programaciones de servicio, al igual que los materiales e insumos utilizados cumplen con las regulaciones exigidas por el INVIMA.



PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y EQUIPOS.



- ✓ Yag Laser.
- ✓ Argón Laser.
- ✓ Campos visuales computarizados.
- ✓ Ecografía ocular Modo A y Modo B.
- ✓ Fotografías de segmento anterior y posterior.
- ✓ Paquimetria ocular.
- ✓ Topografía corneal.
- ✓ Biometría de contacto e inmersión.
- ✓ Interferometría.
- ✓ Recuento de Células Endoteliales.
- ✓ Tomografía Óptica Coherente (OCT)
- ✓ Tonografia con pruebas provocativas.

PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS.

- ✓Cauterización de puntos lagrimales.
- ✓Colocación de medicamentos perioculares o subconjuntivales.
- ✓Colocación de lentes de contacto terapéuticos.
- ✓Curetaje de conjuntiva o cornea.
- ✓Drenaje absceso Corneal.
- ✓Drenaje absceso palpebral.
- ✓Drenaje de chalazión.
- ✓Electrolisis de pestañas.
- ✓Extracción de cuerpo extraño conjuntival.
- ✓Extracción de cuerpo extraño Corneal.
- ✓Laser Argón de conjuntiva.
- ✓Laser Argón de Iris (Iridotomías).
- ✓Laser Argón de retina (panfotocoagulación, focal, y en rejilla macular).
- ✓Yag Laser de cápsula posterior.
- ✓Yag Laser de Iris.
- ✓Oclusión de puntos lagrimales con implantes.

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.

Se realizan los procedimientos Quirúrgicos incluidos en el Manual Tarifario Soat y/o CUPS, exceptuando Procedimientos de Trasplantes de córnea, Oncología, Vítreo y Retina.

ACTIVIDADES PROPUESTAS EN OFTALMOLOGÍA.

CONSULTA EXTERNA.

Esta se prestará por Médico Oftalmólogo certificado en los horarios establecidos con la Institución.

Disponer del personal especializado, profesional, técnico y administrativo necesario para la prestación del servicio, remplazarlo por un equivalente informando a la institución.

1. Manejo integral de los pacientes desde su ingreso hasta el egreso de la institución, interviene las actividades de definición de plan de tratamiento formulación plan de egreso y definición del manejo de plan ambulatorio.

2. Realizar oportunamente la atención del usuario afectado por patologías oftalmológicas y tomar las decisiones que más convengan a su condición clínica, en el marco de las normas de SGSSS y las regulaciones contractuales suscritas por la empresa.

3. El servicio de Oftalmología atenderá según disponibilidad en consultas, interconsultas, urgencias, exámenes diagnósticos, cirugías de urgencias, programadas, de acuerdo a las necesidades de la institución.

4. Participar en el diseño, desarrollo e implementación de programas de prevención de los factores de riesgo desencadenante de la Enfermedad y/o muerte en su especialidad, de acuerdo con el perfil Epidemiológico del área de mercado.
5. Cumplir con las normas de diligenciamiento y llenado completo de los documentos de reporte inherentes a la prestación del servicio contratado, como historias clínicas, certificados, reportes de enfermedades de notificación obligatoria, solicitudes de patología, etc.

6. Garantizar que la formulación de pacientes por parte del personal profesional se realice con nombre genérico de productos farmacológicos, y que estén incluidos en el listado de medicamentos esenciales vigente o la realización del CTC correspondiente.

7. Cubrir el servicio de Oftalmología con responsabilidad, oportunidad, calidad, eficacia por el profesional idóneo autorizado por la institución.

8. Realizar todas las consultas, interconsultas, valoraciones, cirugías, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de Oftalmología previa autorización de las EPS.

ACTIVIDADES PROPUESTAS EN OFTALMOLOGÍA.

9. Diligenciar la historia clínica de Oftalmología, órdenes médicas, interconsultas y demás registros técnico administrativo para el sistema de información institucional implementados por la institución y la jefatura del departamento a cargo, al igual que el cargue de reportes correspondientes a exámenes y procedimientos terapéuticos y/o quirúrgicos realizados por la especialidad.

10. Participar en los comités institucionales en los cuales la clínica o la institución considere oportuno y conveniente que el contratista asista como Invitado y acatar las recomendaciones de mejoramiento que se le impartan.

11. Emitir conceptos técnicos sobre aspectos clínico científicos y sobre materiales e insumos médico quirúrgicos de acuerdo a solicitud expresa de la clínica o de la institución.

12. Responder integralmente por la custodia y cuidado integral de las áreas físicas de la clínica o de la institución.

13. Acatar las disposiciones y orientaciones técnicas contenidas en la normalización y reglamentación del sistema general de seguridad social en salud, en lo relativo a promociones y prevención, ejecutando todas las actividades reglamentadas, de acuerdo a los lineamientos y orientaciones de la clínica o de la institución.

14. Radicar mensualmente las cuentas de cobro por los servicios prestados por el contratista, dentro de los 5 días siguientes a la prestación del servicio o según los términos que le señale la clínica o la institución.

15. Facturar el 100% de las actividades que se realicen, de acuerdo a las orientaciones técnicas impartidas por la clínica o la institución.

PROPUESTA ECONÓMICA.

1. Las Tarifas Para el Contratista serán las siguientes:
 - ✓ 65% del valor de la consulta especializada de oftalmología
 - ✓ 65% del valor de la Interconsultas y/o urgencias de oftalmología.
 - ✓ 65% del valor de exámenes y procedimientos no quirúrgicos (Laser).
 - ✓ 65% de los Honorarios médicos de Procedimientos Quirúrgicos.
 - ✓ 50% de los Derechos de sala Para procedimientos quirúrgicos de catatara.

2. Cuando el CONTRATISTA suministre los insumos de Oftalmología para mantener el funcionamiento continuo del servicio, estos serán reconocidos por el contratante así:

INSUMOS DE EXTRACCIÓN DE CATARATA	
INSUMO	**VALOR**
LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE.	$ 177.500
LENTE INTRAOCULAR NEGATIVO.	$ 236.460
LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR DE 3 PIEZAS	$ 82.761
CUCHILLETE 15 G.	$ 42.000
CUCHILLETE 2.75.	$ 49.000
AZUL TRIPAN DE CATARATA	$ 46.000
VISCOELASTICO HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 03%	$ 53.000

Manuel Fernando Jiménez Hoyos.
C.C. 79.157.475 de Bogotá.
Representante Legal
Sociedad Oftalmológica MFJ & PS S.A.S